

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COLABORACION PARA LA CREACION DEL
LABORATORIO NACIONAL DE
SUPERCOMPUTO.**

DECRETO EXENTO N°00.714/2022.

Arica, octubre 19 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Acta de Sesión N°630, del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, del 13 de enero de 2022, Carta de la Dirección de Asuntos Legales N°547/2022, de agosto 14 de 2020, Carta de Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica N°519/2022, de junio 22 de 2022, Carta de Rectoría N°1861/22, de septiembre 14 de 2022; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta Sesión N°630, del 13 de enero de 2022, se reúne el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, por medios telemáticos, oportunidad en la cual se trató el tema del Laboratorio Nacional de Computación de Alto Rendimiento, entre otros.

Que al respecto de lo anterior, el Sr. Ginés Guerrero, Director Ejecutivo del National Laboratory for High Performance Computing (NLHPC), remite Convenio de Colaboración, invitando a esta Institución a formar parte de la iniciativa.

Que, la Universidad de Tarapacá ha suscrito el referido Convenio Marco atendido el alcance y potencialidad de contar con una infraestructura que permita potenciar la investigación a nivel nacional, que ofrecerá recursos a todos(as) los(as) participantes de forma centralizada y en igualdad de condiciones, para que sus estudiantes, investigadores(as) y académicos(as) puedan avanzar en las investigaciones que requieran computo de alto rendimiento.

Que, el referido Convenio cuenta con el Visto Bueno de la Dirección de Asuntos Legales, según consta en Carta D.AL. N°547/2022, de junio 16 de 2022.

DECRETO EXENTO N°00.714/2022,
19.10.2022.

El mérito de lo ordenado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S), mediante Carta de Rectoría N°1861/22, de septiembre 14 de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA LA CREACION DEL LABORATORIO NACIONAL DE SUPERCOMPUTO**, suscrito por la Pontificia Universidad Católica de Chile, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Alberto Hurtado, Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Andrés Bello, Universidad Arturo Prat, Universidad Austral de Chile, Universidad Autónoma de Chile, Universidad Bernardo O'Higgins, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad Católica de Temuco, Universidad Católica del Maule, Universidad Católica del Norte, Universidad de Antofagasta, Universidad de Atacama, Universidad de Aysén, Universidad de Chile, Universidad de Concepción, Universidad de La Frontera, Universidad de La Serena, Universidad de Las Américas, Universidad de Los Andes, Universidad de Los Lagos, Universidad de Magallanes, Universidad de O'Higgins, Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Universidad de Santiago de Chile, Universidad de Talca, Universidad de Tarapacá, Universidad de Valparaíso, Universidad del Bio-Bio, Universidad del Desarrollo, Universidad Diego Portales, Universidad Finis Terrae, Universidad Mayor, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Universidad San Sebastián, Universidad Técnica Federico Santa María, Universidad Tecnológica Metropolitana, Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, Fundación Ciencia para la Vida, Fundación Inria Chile y Corporación Red Universitaria Nacional; contenido en documento anexo compuesto de sesenta y nueve (69) paginas que se adjuntan, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá (S).

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)

JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)

JPM.GCP.ycl.

21 OCT 2022

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
PARA LA CREACIÓN DEL LABORATORIO NACIONAL DE SUPERCÓMPUTO**

ENTRE

La **Pontificia Universidad Católica de Chile**, Rol Único Tributario N° 81.698.900-0, representada en este acto por su Rector, don Ignacio Sánchez Díaz, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago,

La **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, Rol Único Tributario N° 81.669.200-8, representada en este acto por su Rector, don Claudio Elórtegui Raffo, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Av. Brasil N° 2950, comuna y ciudad de Valparaíso,

La **Universidad Alberto Hurtado**, Rol Único Tributario 73.923.400-k, representada en este acto por su Rector, don Eduardo Silva Arévalo, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Almirante Barroso 10, comuna y ciudad de Santiago,

La **Universidad Adolfo Ibáñez**, institución sin fin de lucro, Rol Único Tributario N° 71.543.200-5, representada por su Rector, don Harald Beyer Burgos, cédula de identidad N° [redacted] y por su secretaria general doña María José De Las Heras Val, Cédula de identidad N° [redacted], todos con domicilio en Av. Diagonal las Torres N° 2640, comuna de Peñalolén, ciudad de Santiago,

La **Universidad Andrés Bello**, Rol Único Tributario 71.540.100-2, representada en este acto por su Director General de Contabilidad, don Roberto Aguirre Martínez, cédula de identidad N° [redacted] y por su Director General de Finanzas, don Stefan Haupt Hillock, cédula de identidad N° [redacted], todos domiciliados en Av. República N° 252, comuna y ciudad de Santiago,

La **Universidad Arturo Prat**, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representada en este acto por su Rector, don Alberto Martínez Quezada, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, comuna y ciudad de Iquique,

La **Universidad Austral de Chile**, Rol Único Tributario N° 81.380.500-6, representada para este acto por su Rector, don Hans Richter Becerra, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Independencia 630, comuna y ciudad de Valdivia,

La **Universidad Autónoma de Chile**, Rol Único Tributario N° 71.633.300-0, representada para este acto por su Vicerrector de Investigación y Doctorados, don Iván Suazo Galdames, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Av. Pedro de Valdivia 425, comuna de Providencia, ciudad de Santiago,

La **Universidad Bernardo O'Higgins**, Rol Único Tributario N° 71.647.500-K representada en este acto por su Rector, don Claudio Ruff Escobar, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Av. Viel N° 1497, comuna y ciudad de Santiago,



La **Universidad Católica de la Santísima Concepción**, Rol Único Tributario N° 71.915.800-5, representada en este acto por su Rector, don Dr. Cristhian Rodrigo Mellado Cid, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Alonso de Ribera 2850, comuna y ciudad de Concepción,

La **Universidad Católica de Temuco**, Rol Único Tributario N° 71.918.700-5 representada en este acto por su Rector, don Aliro Samuel Bórquez Ramírez, cédula de identidad N° , domiciliado en Av. Alemania N° 0211, comuna y ciudad de Temuco,

La **Universidad Católica del Maule**, Rol Único Tributario 71.918.300-k, representada en este acto por su Rector, don Diego Pablo Durán Jara, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Av. San Miguel 3605, comuna y ciudad de Talca,

La **Universidad Católica del Norte**, Rol Único Tributario N° 81.518.400-9 representada en este acto por su Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, don. Rodrigo Luis Sfeir Yazigi, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Av. Angamos 0610, comuna y ciudad de Antofagasta,

La **Universidad de Antofagasta**, Rol Único Tributario N.º 70.791.800-4, representada en este acto por su Rector, don Luis Loyola Morales, cédula de identidad N.º ambos domiciliados en Avenida Angamos N° 601, comuna y ciudad de Antofagasta.

La **Universidad de Atacama**, Rol Único Tributario N° 71.236.700-8, representada para este acto por su Rector, don Celso Arias Mora, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, comuna y ciudad de Copiapó,

La **Universidad de Aysén**, Rol Único Tributario N° 61.980.520-8, representada en este acto por su Rectora, doña Natacha Alejandra Pino Acuña, cédula de identidad N° ambas domiciliadas en Obispo Vielmo N° 62, comuna y ciudad de Coyhaique,

La **Universidad de Chile**, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada en este acto por su Rectora, doña Rosa Devés Alessandri, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago,

La **Universidad de Concepción**, Rol Único Tributario N° 81.494.400-K, representada en este acto por su Rector, don Carlos Saavedra Rubilar, cédula de identidad N° 8.867.380-8, ambos domiciliados en calle Víctor Lamas N° 1290, comuna y ciudad de Concepción,

La **Universidad de La Frontera**, Rol Único Tributario N° 87.912.900-1, representada en este acto por su Rector, don Eduardo Hebel Weiss, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar 01145, comuna y ciudad de Temuco,

La **Universidad de La Serena**, Rol Único Tributario N° 70.783.100-6, representada en este acto por su Rector, Dr. Nivaldo Avilés Pizarro, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Av. Raúl Bitrán Nachary N° 1305, comuna y ciudad de La Serena,

La **Universidad de Las Américas**, Rol Único Tributario N° 71.540.800-7 representada en este acto por su Vicerrector de Investigación, don Erwin Krauskopf Poblete, cédula de



identidad N° , ambos domiciliados en Manuel Montt N° 948, comuna de Providencia, ciudad de Santiago,

La **Universidad de los Andes**, Rol Único Tributario N° 71.614.000-8, representada en este acto por su Rectora (S), doña Cristina Errázuriz Tortorelli, cédula de identidad N° 6, y por su Vicerrector Académico, don José Miguel Simián Soza, cédula de identidad N° todos con domicilio en Av. Monseñor Álvaro del Portillo N° 12.455, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago,

La **Universidad de Los Lagos**, Rol Único Tributario N° 70.772.100-6, representada en este acto por su Rector, don Oscar Garrido Álvarez, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Av. Fuchslocher N°1305, comuna y ciudad de Osorno,

La **Universidad de Magallanes**, Rol Único Tributario N° 71.133.700-8, representada en este acto por su Rector, don Juan Oyarzo Pérez, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 01855, comuna y ciudad de Punta Arenas,

La **Universidad de O'Higgins**, Rol Único Tributario N° 61.980.530-5, representada en este acto por su Rectora (S), doña Fernanda Kri, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 611, comuna y ciudad de Rancagua,

La **Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación**, Rol Único Tributario N° 70.754.700-6, representada en este acto por su Rector, don Patricio José Sanhueza Vivanco, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Av. Playa Ancha 850, comuna y ciudad de Valparaíso,

La **Universidad de Santiago de Chile**, Rol Único Tributario N° 60.911.000-7 representada en este acto por su Rector, don. Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula de identidad N° 9, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna y ciudad de Santiago,

La **Universidad de Talca**, Rol Único Tributario N° 70.885.500-6, representada en este acto por su Rector, don Carlos Torres Fuchslocher, cédula de identidad ambos domiciliados en calle Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, comuna y ciudad de Talca,

La **Universidad de Tarapacá**, Rol Único Tributario N° 70.770.800-K representada en este acto por su Rector, don Emilio Rodríguez Ponce, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Avda. 18 de septiembre N° 2222, comuna y ciudad de Arica,

La **Universidad de Valparaíso**, Rol Único Tributario N° 60.921.000-1, representada en este acto por su Rector, don Osvaldo Corrales Jorquera, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Calle Blanco N° 951, comuna y ciudad de Valparaíso,

La **Universidad del Bío-Bío**, Rol Único Tributario N° 60.911.006-6, representada en este acto por su Vicerrector de Investigación y Postgrado, don Luis Lillo Arroyo, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Av. Collao 1202, comuna y ciudad Concepción,



La **Universidad del Desarrollo**, Rol Único Tributario N° 71.644.300-0, representada en este acto por su Rector, don Federico Valdés Lafontaine, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Av. Plaza N°680, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago,

La **Universidad Diego Portales**, Rol Único Tributario N° 70.990.700-K, representada en este acto por su Vicerrector de Investigación y Desarrollo, don Cristóbal Marín Correa, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Av. Manuel Rodríguez Sur 415, comuna y ciudad de Santiago,

La **Universidad Finis Terrae**, Rol Único Tributario N° 70.884.700-3, representada en este acto por su Rector, don Cristian Eduardo Nazer Astorga, cédula de identidad N° , y por su Vicerrector Económico, don Bruno Eugenio Krumenaker Siredey, cédula de identidad N° , todos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia 1509, comuna de Providencia, ciudad de Santiago,

La **Universidad Mayor**, Rol Único Tributario N° 71.500.500-K, representada en este acto por su Rector, don Patricio Manque Manque, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Manuel Montt 367, comuna de Providencia, ciudad de Santiago,

La **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rol Único Tributario N° 60.910.047-8, representada en este acto por su Rectora, Doña Elisa Adriana Araya Cortez, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago,

La **Universidad San Sebastián**, Rol único Tributario N° 71.631.900-8, representada en este acto por su Rector, José Rodríguez Pérez, cédula de identidad , ambos domiciliados en Bellavista N° 7, comuna de recoleta, ciudad de Santiago,

* La **Universidad Técnica Federico Santa María**, Rol Único Tributario N° 81.668.700-4, representada en este acto por su Rector, don Darcy Fuenzalida O'Shee, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Av. España N° 1680, comuna y ciudad de Valparaíso,

La **Universidad Tecnológica Metropolitana**, Rol Único Tributario N° 70.729.100-1 representada en este acto por su Rectora, doña Marisol Pamela Durán Santis, cédula de identidad N° , ambas domiciliadas en Dieciocho N° 161, comuna y ciudad de Santiago,

El **Centro interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**, Rol único Tributario 65.015.981-0 representado en este acto por su Presidente, don Juan Carlos Sáez Carreño, cédula de identidad , mbos domiciliados en Pasaje Harrington 287, Playa Ancha, comuna y ciudad de Valparaíso,

El **Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas**, Rol único Tributario N° 65.997.470-3, representado conjuntamente por su Director Ejecutivo, don Carlos Olavarría Barrera, cédula de identidad N° , y por su Gerente Corporativo, don Claudio Vásquez Pinto, cédula de identidad N° , todos domiciliados en Raúl Bitrán 1305, Colina El Pino, comuna y ciudad de La Serena,



La **Fundación Ciencia para la Vida**, Rol Único Tributario N° 73.124.100-7 representada por su Director Ejecutivo, don Mario Rosemblatt Silber, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Avda. Zañartu 1482, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago,

La **Fundación Inria Chile**, Rol Único Tributario N° 65.058.044-3, representada por su Directora Ejecutiva, doña Nayat Sánchez Pi, cédula nacional para extranjeros N° ambas domiciliadas en Av. Apoquindo N° 2827, piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago,

Y

La **Corporación Red Universitaria Nacional**, Rol Único Tributario N° 72.529.900-1, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, doña Paola Arellano Toro, cédula de identidad N° ambas domiciliadas en José Domingo Cañas 2819, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago.

Todas en conjunto las "Instituciones Participantes" o las "Partes" e individualmente la "Parte".

PREÁMBULO

La computación de altas prestaciones se ha convertido en un gran acelerador de la ciencia y la tecnología y cada vez es considerada más imprescindible para la mayoría de las disciplinas científicas. La computación de alto rendimiento está marcando la diferencia en temas claves de gran interés nacional, tales como: el cambio climático, la medicina personalizada, la ingeniería, la educación, la economía, la industria y las políticas públicas; conformándose como un pilar para el desarrollo de cualquier país, y en el que las grandes potencias le dan una importancia estratégica e invierten miles de millones de dólares, en una competición sin límites.

Las Instituciones Participantes, estando en conocimiento del alcance y potencialidad de contar con una infraestructura que permita potenciar la investigación a nivel nacional, han decidido colaborar en conjunto para el desarrollo de un laboratorio de supercómputo para todo el país.

El principal objetivo del Laboratorio Nacional de Supercómputo será ofrecer recursos de cómputo a todos(as) los(as) participantes de forma centralizada y en igualdad de condiciones, para que sus estudiantes, investigadores(as) y académicos(as) puedan avanzar en las investigaciones que requieran cómputo de alto rendimiento. Además, busca fomentar la colaboración de la comunidad científica del país en torno a proyectos multi, inter y transdisciplinarios, para potenciar el impacto de esta infraestructura crítica en la I+D+i, y, finalmente, en el desarrollo de Chile. También tiene como objetivo el contribuir al desarrollo nacional más allá de la ciencia, mejorando la competitividad del tejido empresarial, e impulsando la innovación en el sector público.

Las Partes que suscriben, acuerdan lo siguiente:



PRIMERO: Objeto.

El objetivo del presente Convenio Marco de Colaboración, en adelante el “Convenio Marco” o el “Acuerdo”, es establecer un marco general de cooperación entre las Partes para el logro de sus propósitos comunes en ámbitos de cooperación técnica, búsqueda de recursos y apoyo a la investigación para el bien social en Chile en la creación y desarrollo sostenible de la computación de alto rendimiento, y acuerdan contribuir al fortalecimiento y crecimiento de la infraestructura actual.

La implementación de este Acuerdo deberá cumplir con las respectivas reglas y normas que rigen a cada uno de sus participantes.

SEGUNDO: De la colaboración entre las Partes.

Las Partes, por el presente instrumento, manifiestan su intención de:

1. Contribuir al crecimiento de la idea de desarrollar el Laboratorio Nacional de Supercómputo, ayudando en las distintas etapas que implique.
2. Aunar esfuerzos para reforzar, potenciar y crear una institucionalidad en materias de servicios de supercómputo que le den estabilidad y proyección a la supercomputación.
3. Apoyar en la búsqueda de financiamiento para la sostenibilidad y crecimiento del Laboratorio Nacional de Supercómputo.
4. Buscar el desarrollo y crecimiento de la infraestructura de servicios de supercómputo para:
 - a. Impulsar la investigación, mejorando la productividad de los(as) académicos(as) e investigadores(as).
 - b. Contribuir al desarrollo de estudiantes de pre y posgrado, no sólo en el aprendizaje del uso de estas herramientas, sino también en su desarrollo en áreas que no podrían avanzar —e incluso existir— sin estas capacidades.
 - c. Propiciar la colaboración multidisciplinaria y multi institucional.
5. Fomentar el uso de la supercomputación tanto en la industria y como en las reparticiones del Estado, actuando como puente entre éstos y la academia.

Sobre áreas o formas de cooperación para alcanzar los objetivos comunes establecidos en el presente Convenio Marco, se comprenderán las siguientes actividades:

1. Cooperación científica y técnica entre el personal especialista y científico de cada institución en proyectos que busquen maximizar y potenciar el desarrollo de la ciencia y tecnología en Chile, por medio del supercómputo.
2. Cooperación entre las Partes para la creación de nuevas capacidades de cómputo.
3. Desarrollo conjunto de propuestas para el crecimiento y promoción de la infraestructura de supercómputo en el medio nacional, identificando posibles fuentes de financiamiento respectivo.
4. Definir la estrategia de búsqueda de nuevas instituciones, públicas o privadas, a nivel nacional e internacional, e implementar los acuerdos que sean necesarios o convenientes con dichas instituciones para obtener compromisos de parte de ellos y su incorporación a las actividades previstas en este Convenio Marco.



5. Coordinarse para la determinación de la organización del Laboratorio Nacional de Supercómputo, con los roles y funciones que permitan convertirlo en el punto central del ecosistema de computación de alto rendimiento en Chile.

TERCERO: Convenio Específicos.

Las colaboraciones entre las Partes, efectuadas en virtud del presente Convenio Marco, se desarrollarán de acuerdo a lo que las Partes establezcan en Convenios Específicos.

En dichos Convenios Específicos se acordarán, entre otras, las siguientes materias:

1. Objetivo;
2. Ámbito de aplicación y alcance;
3. Plan de actividades a realizar, conjuntamente, en su caso, con la cronología de su desarrollo;
4. Medios materiales y humanos que serán empleados, e institución en que se desarrollarán las actividades;
5. Presupuesto para ejecución de las actividades, pagos y aportes de las Partes;
6. Obligaciones y derechos de cada Parte en el Convenio Específico respectivo;
7. Periodo de ejecución;
8. Resultados Esperados;
9. Propiedad Intelectual;
10. Difusión y Publicaciones;
11. Solución de controversias;
12. Otras estipulaciones tendientes a definir las condiciones de desarrollo de las actividades, tales como la transferencia tecnológica, deberes de confidencialidad, entre otras.

CUARTO: Plazo y terminación.

Este Acuerdo entrará en vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 5 años. Este Convenio Marco podrá ser renovado por las autoridades facultadas para ello mediante la suscripción de otro documento.

Las cláusulas correspondientes a Confidencialidad y Propiedad Intelectual se mantendrán vigentes por toda la vigencia del presente Convenio Marco y hasta que se cumplan 10 años contados desde su terminación o de los convenios específicos que correspondan. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de la Confidencialidad será menor al plazo indicado, en el evento que la información sujeta a confidencialidad se haga pública con anterioridad.

Cada una de las Partes tendrá derecho a dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Acuerdo si decide no perseverar en él, lo que podrá hacer en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, dando aviso previo por escrito, con 30 días corridos de anticipación a las demás Partes, quedando vigente el Acuerdo para las demás Partes que lo integran.



QUINTO: Publicidad - uso de emblemas.

Ninguna de las instituciones vinculadas por el presente Acuerdo, podrá utilizar los logotipos, emblemas o el nombre de la otras Partes o de cualquiera de sus empleados con fines publicitarios o comerciales sin la autorización por escrito de los representantes de las otras Partes. Sin embargo, cada Parte reconoce que la otra Parte puede mencionar la existencia de este Convenio Marco, los nombres de las Partes involucradas y los nombres de los proyectos específicos.

SEXTO: Nuevos participantes.

Las Partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para obtener compromisos de participación y aporte, por parte de entidades públicas o privadas, académicas o de investigación, nacionales o internacionales, para incorporar nuevos miembros a este Convenio Marco, cuya participación deberá constar por anexo y, en los casos que corresponda, aprobado por resolución fundada.

SÉPTIMO: Comunicaciones y coordinación.

Cada institución integrante designará una coordinadora. Ella o quien la reemplace podrá participar de las reuniones convocadas para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Pontificia Universidad Católica de Chile:

Nombre: María Elena Boisier

Cargo: Directora de Investigación

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso:

Nombre: Ernesto Pino Cortés

Cargo: Académico, Escuela de Ingeniería Química

Universidad Alberto Hurtado:

Nombre: Lucero de Vivanco

Cargo: Directora de Investigación y Publicaciones



Universidad Adolfo Ibáñez:

Nombre: Andrés Jordán

Cargo: Director de Investigación e Innovación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias

Universidad Andrés Bello:

Nombre: Eduardo Chamorro Jiménez

Cargo: Académico, Director Doctorado Físicoquímica Molecular.

Universidad Arturo Prat:

Nombre: Francisco García Barrera

Cargo: Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Universidad Austral de Chile:

Nombre: Claudia Quezada Monrás

Cargo: Directora Departamento de Investigación

Universidad Autónoma de Chile:

Nombre: Ana Gutiérrez Moraga

Cargo: Directora de Investigación

Universidad Bernardo O'Higgins:

Nombre: María José Acuña Díaz-Tendero

Cargo: Directora de Investigación y Doctorados

Universidad Católica de la Santísima Concepción:

Nombre: Rafael Aránguiz Muñoz

Cargo: Académico Facultad de Ingeniería



Universidad Católica de Temuco:

Nombre: Enrique Riquelme Mella

Cargo: Director de Investigación

Universidad Católica del Maule:

Nombre: Ricardo Javier Barrientos Rojel

Cargo: Académico, Director Magíster en Ciencias de la Computación

Universidad Católica del Norte:

Nombre: Rodrigo Luis Sfeir Yazigi

Cargo: Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Universidad de Antofagasta:

Nombre: Luis Medina Caamaño

Cargo: Director de Gestión de la Investigación

Universidad de Atacama:

Nombre: Dante Hugo Carrizo Moreno

Cargo: Decano Facultad de Ingeniería

Universidad de Aysén:

Nombre: Enrique Urra Coloma

Cargo: Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad

Universidad de Chile:

Nombre: Jaime San Martín

Cargo: Académico Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas



Universidad de Concepción:

Nombre: Ronald Mennickent Cid

Cargo: Director de Investigación y Creación Artística

Universidad de La Frontera:

Nombre: Andrés Ávila Barrera

Cargo: Profesor Titular

Universidad de La Serena:

Nombre: Facundo Ariel Gómez

Cargo: Profesor Asociado

Universidad de Las Américas:

Nombre: Hernán Cañón Jones

Cargo: Director de Investigación

Universidad de los Andes:

Nombre: José Miguel Simian Soza

Cargo: Vicerrector de Investigación y Postgrado

Universidad de Los Lagos:

Nombre: Claudio Rivera Mercado

Cargo: Vicerrector de Planificación y Desarrollo

Universidad de Magallanes:

Nombre: Andrés Mansilla Muñoz

Cargo: Vicerrector de Investigación y postgrado



Universidad de O'Higgins:

Nombre: Rodrigo Verschae Tannenbaum

Cargo: Académico, Director del Instituto de Ciencias de la Ingeniería

Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación:

Nombre: Alejandro Martín Madrid Villegas

Cargo: Director General de Investigación

Universidad de Santiago de Chile:

Nombre: María José Galotto López

Cargo: Vicerrectora De Investigación Desarrollo e Innovación

Universidad de Talca:

Nombre: Sergio Guiñez Molinos

Cargo: Académico

Universidad de Tarapacá:

Nombre: Laura Milena Pérez Fuentes

Cargo: Académica del Departamento de Física

Universidad de Valparaíso:

Nombre: María Soledad Torres Díaz

Cargo: Vicerrectora de Investigación e Innovación

Universidad del Bío-Bío:

Nombre: Pedro Alberto Labraña Moraga

Cargo: Director de Investigación y Creación Artística



Universidad del Desarrollo:

Nombre: M. Denise Saint-Jean Matzen

Cargo: Directora de Investigación y Doctorados

Universidad Diego Portales:

Nombre: Maite de Cea Pe

Cargo: Directora General de Investigación y Doctorados

Universidad Finis Terrae:

Nombre: Mauricio Soto-Suazo

Cargo: Director de Investigación y Postgrados

Universidad Mayor:

Nombre: Alberto Martin

Cargo: Académico

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación:

Nombre: Andreas Reisenegger

Cargo: Coordinador de investigación Facultad de Ciencias Básicas

Universidad San Sebastián:

Nombre: Marcela Alejandra Valle Aguilera

Cargo: Directora de Investigación y Desarrollo

Universidad Técnica Federico Santa María:

Nombre: Claudio Esteban Torres López

Cargo: Académico



Universidad Tecnológica Metropolitana:

Nombre: René Andrés Ruby Figueroa

Cargo: Director de Investigación, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso:

Nombre: Moisés Acevedo Acevedo

Cargo: Coordinador Administrativo

Centro de Estudios Avanzados en Zonas áridas:

Nombre: Claudio Vásquez

Cargo: Gerente Corporativo

Fundación Ciencia para la Vida:

Nombre: Tomas Pérez-Acle

Cargo: Director Centro BASAL Ciencia & Vida

Fundación Inria Chile:

Nombre: Nayat Sánchez Pi

Cargo: Directora Ejecutiva

Corporación Red Universitaria Nacional:

Nombre: Paola Arellano Toro

Cargo: Directora Ejecutiva

OCTAVO: Confidencialidad

Se entenderá por Información Confidencial toda información, conocimiento y datos técnicos o no, incluyendo pero no limitada a patentes, derechos de autor, secretos comerciales e información propietaria, conceptos, ideas, bocetos, dibujos, documentos, modelos



invenciones, know-how, métodos, técnicas, procesos, aparatos, equipamientos, algoritmos, información técnica y científica, datos de investigaciones, descubrimientos no publicados, reportes técnicos, programas computacionales, fórmulas, protocolos, datos financieros o de marketing, planes de negocios, que se den a conocer por una Parte a la otra durante la vigencia de este Convenio Marco.

Las Partes acuerdan que toda información que sea transmitida, revelada o divulgada entre ellas de manera total o parcial debe ser considerada confidencial sin necesidad de ninguna identificación especial, ya sea que se transmita de forma verbal, escrita, digital o de cualquier otra forma, sea tangible o no. También será considerada como confidencial cualquier otra información que las Partes determinen que deba ser tratada como tal.

Las Partes utilizarán la Información Confidencial únicamente en relación con los objetivos del presente Convenio Marco y no la darán a conocer a ningún tercero, aparte de sus propias filiales, empleados, directivos, funcionarios o terceros vinculados por obligaciones de confidencialidad similares que deban tener acceso a la Información Confidencial para alcanzar los objetivos de este Convenio Marco.

El estándar de cuidado de protección de la Información Confidencial impuesto a la Parte receptora será el estándar de culpa leve para estos efectos.

La Partes reconocen que la Parte divulgadora sufrirá un daño irreparable en el evento de que la Parte receptora incumpla sus obligaciones de confidencialidad en virtud del presente Convenio Marco. Por lo tanto, en caso de que la Parte receptora viole o incumpla cualquiera de los términos y condiciones de este Convenio Marco, la Parte divulgadora podrá solicitar medidas cautelares y perseguir las demás responsabilidades penales, civiles y administrativas que puedan concurrir. De esta forma, la Parte receptora indemnizará completamente a la otra por todos los daños, costos, reclamos, impuestos, costas y gastos que provengan de tal incumplimiento, incluyendo los honorarios razonables de abogados y costas judiciales.

Se exceptúa del carácter de confidencialidad y reserva aquella Información que:

- a. La Parte receptora pruebe que, al tiempo de su entrega por la Parte divulgadora, se encontraba en el dominio público, había sido desarrollada por la Parte receptora con anterioridad, o fue puesta a su disposición por un medio y dueño legítimo distinto al indicado en este Convenio Marco.
- b. Con posterioridad a su entrega llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no signifique violación al contenido de este Convenio Marco.
- c. Sea dada a conocer con la aprobación por escrito de la Parte divulgadora o sea divulgada por la Parte divulgadora a terceros sin restricciones.
- d. En los demás casos que lo determinen las leyes de la República.

Las disposiciones del presente Convenio Marco no se extienden a ninguna Información Confidencial que sea requerida por la ley, corte, tribunal, autoridad, organismo regulador o bolsa de valores para ser revelada. Sin embargo, previo a la divulgación que deba hacer la Parte receptora, esta deberá notificar inmediatamente por escrito a la Parte divulgadora para que pueda solicitar las medidas necesarias tendientes a impedir o limitar el alcance de la necesidad de divulgar la Información Confidencial. Al realizar cualquier divulgación bajo este



artículo, la Parte receptora solo comunicará la Información Confidencial estrictamente necesaria para cumplir con el requisito aplicable.

Las obligaciones establecidas en esta disposición se mantendrán vigentes por el plazo de 10 años después de finalizado el presente Convenio Marco o los Convenios Específicos, según lo que ocurra en último lugar.

NOVENO: Propiedad intelectual.

Las Partes se reconocen recíprocamente sus derechos de propiedad sobre la propiedad intelectual creada o inventada por cada una de ellas antes de la suscripción de este Convenio, como asimismo la propiedad intelectual creada o inventada por cada una de ellas después de su suscripción, pero cuyo proceso de desarrollo o registro se realizó en forma independiente a este Convenio (en adelante "Propiedad Intelectual Existente").

La "Propiedad Intelectual Generada", es aquella creada o inventada por una Parte o por dos o más Partes, durante la ejecución y vigencia de este Acuerdo y se materializa, entre otros, en resultados de investigación.

Por regla general, la Propiedad Intelectual Generada pertenecerá a la o las Partes en proporción a su aporte en el proceso inventivo o creativo. Por lo tanto, si solo participó una Parte ella será titular del cien por ciento (100%) de los derechos y si participaron varias Partes, la propiedad intelectual deberá compartirse en proporción al aporte de cada Parte en el proceso inventivo o creativo.

Para regular sus derechos y deberes respecto a la Propiedad Intelectual Generada, las Partes involucradas firmarán Convenios Específicos de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del presente Convenio Marco; en el cual establecerán sus derechos en la Propiedad Intelectual Generada y fijarán el régimen de cotitularidad correspondiente de conformidad con los parámetros habituales dispuestos en Reglamentos internos de cada Parte y de acuerdo la Legislación nacional.

DÉCIMO: Cumplimiento de las Leyes.

Las Partes declaran en su comportamiento su más irrestricto apego a las leyes chilenas, en especial a las que rigen las relaciones entre el Estado y las Universidades, las que resguardan los derechos de propiedad intelectual, las que inciden en la gestión de gobiernos corporativos y las relativas a la creación y desarrollo de instituciones sin fines de lucro.

UNDÉCIMO: Responsabilidad e Independencia.

Cada Institución Participante será responsable de sus actividades y de los miembros de su personal, incluidos sus actos y omisiones. En particular, una Parte no será responsable de ningún daño o perjuicio ocasionado por el personal de la otra Parte.



Las Partes dejan expresa constancia que las instituciones participantes son totalmente autónomas e independientes, por lo que nada en este Convenio Marco se interpretará como constitutivo de una relación de propiedad, o de relación laboral, subordinación o de dependencia de ninguna especie, por lo que, en caso alguno, el personal de cada institución dedicada al desarrollo de los objetivos del presente Convenio Marco, podrá considerarse bajo vínculo o dependencia laboral de otra institución participante.

DUODÉCIMO: Modificaciones.

Todas las modificaciones al presente Convenio Marco requerirán del consentimiento expreso y por escrito de las autoridades facultadas de cada Institución Participante, y en los casos que corresponda, dichas modificaciones deberán ser aprobadas por acto administrativo.

DÉCIMO TERCERO: Resolución de controversias.

Las Partes se esforzarán por resolver sus diferencias de forma amistosa, incluso recurriendo a la alta dirección de cada Parte cuando no sea posible resolverlo amistosamente.

Si, en el plazo de tres (3) meses a partir de la primera notificación que dé cuenta de una diferencia de estas características, no es posible resolverlo amistosamente, cualquiera de las Partes puede poner término a este Acuerdo mediante carta certificada con treinta (30) días de anticipación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta y sin perjuicio de que para la interposición de cualquier acción legal que las Partes crean pertinente, estas fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a su jurisdicción y a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.

Las Partes expresamente declaran que el presente Convenio Marco se celebra y otorga electrónicamente, encontrándose legalmente suscrito al firmarse en forma digital mediante los procesos denominados "Firma Electrónica Avanzada" y/o "Firma Electrónica" todos ajustados a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su Reglamento, fijado por Decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, procedimiento que las Partes conocen y aceptan expresamente, quedando una copia digital en poder de cada una de ellas, la que será remitida a las siguientes direcciones de correo electrónico: felipe.astaburuaga@uchile.cl y gguerrero@nlhpc.cl.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de don **Ignacio Sánchez Díaz** para actuar por la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, consta en el Decreto N° 23-2010 de la Congregación para la Educación Católica (para los Institutos de Estudio) de fecha 15 de enero de 2020, protocolizado bajo el N° 169-20 en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, con fecha 31 de enero de 2020, repertorio N° 976-2020.



La personería de don **Claudio Elórtégui Raffo** para actuar por la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, consta en el Decreto de Gran Cancillería N°463/2018 de fecha 17 de julio de 2018, protocolizado en la Notaría Marcos Díaz León en Valparaíso, repertorio N°4046-2018.

La personería de don **Eduardo Silva Arévalo** para representar a la **Universidad Alberto Hurtado**, consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio, de fecha 15 de octubre de 2020, reducida a escritura pública con fecha 14 de diciembre de 2020, en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente H., Repertorio N° 3446-2020.

La personería de don **Harald Beyer Burgos** y de doña **María José De las Heras Val**, para representar a la **Universidad Adolfo Ibáñez**, consta en escritura pública de fecha 15 de mayo de 2018, otorgada en la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, Repertorio N°18211/2018.

La personería de don **Roberto Aguirre Martínez** y don **Stefan Haupt Hillock** para representar a la **Universidad Andrés Bello**, consta en la escritura pública con fecha 24 de enero de 2018, otorgada en la XXII Notaría de Santiago de Chile, por el notario titular Humberto Santelices Narducci.

La personería de don **Alberto Alejandro Martínez Quezada**, para representar a la **Universidad Arturo Prat**, emana del Decreto Supremo N°388, de 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación, que lo nombra Rector, en relación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1 de la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat.

La personería del señor Rector don **Hans G. Richter Becerra**, para actuar por la **Universidad Austral de Chile** consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, reducida a Escritura Pública con fecha veinticinco de junio del mismo año en la notaría de don Claudio Aravena Bustos, Notario Público Interino de las comunas de Valdivia y Corral, Repertorio N°2751/2021.

La personería de don **Iván Suazo Galdámes** para actuar por la **Universidad Autónoma de Chile**, consta en la escritura de poder otorgada a su favor el 2 de octubre de 2020, ante el Notario Público Titular de la Décimo Quinta Notaría de Santiago, don R. Alfredo Martin Illanes, con Repertorio N°:5329/2021.

La personería del Rector, don **Claudio Alberto Ruff Escobar**, como representante de la **Universidad Bernardo O'Higgins**, consta en escritura pública otorgada con fecha 13 de junio del 2011, en la Trigésima Octava Notaria de Don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Repertorio 2710/2011.

La personería del Rector don Dr. **Cristhian Rodrigo Mellado Cid**, para representar a la **Universidad Católica de la Santísima Concepción**, consta de los Estatutos Generales de la Universidad, en su nombramiento como Rector, según Decreto de Gran Cancillería N°05/2021 con fecha 13 de mayo de 2021, reducido a escritura pública en la Notaria de Concepción de don Ramón García Carrasco, con fecha 24 de mayo de 2021. Repertorio N°5.214-2021.



La personería de don **Aliro Samuel Bórquez Ramírez** para actuar por la **Universidad Católica De Temuco**, consta en el Decreto de Gran Cancillería N° 4/2020, reducido a escritura pública con fecha 1° de septiembre de 2020, en la Cuarta Notaría de la ciudad de Temuco, inscrita en el repertorio de instrumentos públicos N° 4416-2020.

La personería de don **Diego Pablo Durán Jara** para actuar por la **Universidad Católica del Maule**, consta en el Decreto de Gran Cancillería N° 4/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, protocolizado en la Notaría Ignacio Vidal Domínguez en Talca, repertorio N° 3819-2017.

La personería de don **Rodrigo Luis Sfeir Yazigi** para representar a la **Universidad Católica del Norte**, como Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, consta en el Decreto de Nombramiento N° 22-2021, de fecha 11 de marzo de 2021, del Gran Canciller de la Universidad Católica del Norte, en relación el Poder Especial Registrado en el Repertorio N° 2357-2022, del 10 de junio de 2022, ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Antofagasta.

La personería de don **Luis Alberto Loyola Morales** para representar a la **Universidad de Antofagasta**, consta en el Decreto Supremo N° 237, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Celso Arias Mora**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama**, consta en el Decreto Supremo N° 359 de 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación de Chile.

La personería de doña **Natacha Alejandra Pino Acuña** para actuar por la **Universidad de Aysén**, consta en el Decreto N° 263, del 2 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

La personería de doña **Rosa Devés Alessandri**, para actuar por la **Universidad de Chile**, consta en el Decreto Supremo de Educación N°115, del 14 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Carlos Saavedra Rubilar** para actuar por la **Universidad de Concepción** consta del Decreto U. de C. N° 2022-048 de fecha 21 de abril de 2022, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción, de don Juan Espinosa Bancalari, con fecha 28 de abril de 2022 y agregado al final del protocolo con el N° 534, Repertorio N° 1661-2022.

La personería de don **Eduardo Hebel Weiss** para actuar por la **Universidad de La Frontera** consta en el Decreto Supremo N°242, de fecha 09 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación publicado en Diario Oficial el 20 de octubre de 2018.

La personería de Dr. **Nivaldo Avilés Pizarro** para actuar por la **Universidad de La Serena** consta en el Decreto N° 340/2018 del Ministerio de Educación, del 29 de octubre de 2018.

La personería de don **Erwin Krauskopf Poblete** para representar a la **Universidad de Las Américas**, consta en acta de sesión de Junta Directiva de fecha 15 de septiembre de 2021, reducida a escritura pública de fecha 18 de enero de 2022, Repertorio N°965/2022, otorgada en la Notaría Pública de don Luis Manquehual Mery.



La personería de doña **Cristina Errázuriz Tortorelli** y de don **José Miguel Simián Soza** para actuar en representación de la Universidad de los Andes consta en escritura pública de 30 de julio de 2019, otorgada en la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, Repertorio N°42.435/2019, en relación con la escritura pública, de fecha 26 de noviembre de 2021, otorgada en la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, Repertorio N°54.611/2021.

La personería de don **Oscar Garrido Álvarez**, para representar a la **Universidad de Los Lagos**, consta en el Decreto N° 123, del 1 de octubre del 2021, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Juan Oyarzo Pérez**, para actuar por la **Universidad de Magallanes**, consta en el Decreto N° 238, del 06 de agosto del 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de doña **Fernanda Rosa Kri Amar**, para representar a la Universidad de O'Higgins, consta de la Resolución Exenta N° 603, de 2022, de la **Universidad de O'Higgins**, que establece orden de subrogación del cargo de Rector, en relación con el artículo 7° de la Ley N° 20.842.

La personería de don **Patricio José Sanhueza Vivanco**, para actuar en representación de la **Universidad de Playa Ancha** consta en el Decreto Supremo N° 269/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Juan Manuel Zolezzi Cid** para actuar por la **Universidad de Santiago de Chile**, consta en el Decreto N° 241, del 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Carlos Torres Fuchslocher** para representar a la **Universidad de Talca** como Rector, consta en las disposiciones contenidas en los Artículos 1°, y 12 N°2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, y Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 95, del Ministerio de Educación, de fecha 29 de abril de 2022.

La personería de don **Emilio René Rodríguez Ponce** para actuar por la **Universidad de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Osvaldo Corrales Jorquera**, para actuar en representación de la **Universidad de Valparaíso** consta en el Decreto Supremo N° 5, de 14 de enero de 2021, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Luis Enrique Lillo Arroyo** para actuar a nombre de la **Universidad del Bío-Bío**, consta en el de Decreto Universitario Exento N°4234 del 07 de octubre de 2020.

La personería de don **Federico Valdés Lafontaine** para representar a la **Universidad del Desarrollo**, consta en escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2011, otorgada en Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, ante notario suplente Gustavo Montero Martí, Repertorio N°13.789-2011.



La personería de don **Cristóbal Marín Correa** para representar a la **Universidad Diego Portales**, consta en escritura pública, de fecha 05 de noviembre de 2021, otorgada ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago. Repertorio N°31.525-2021.

La personería de don **Cristián Nazer Astorga** y de don **Bruno Krumenaker Siderey** para representar a la **Universidad Finis Terrae**, consta en la escritura pública de fecha 1 de julio de 2020, extendida ante el Notario Público de Santiago, señor Christian Ortiz Cáceres, Notario suplente de la Séptima Notaría de Santiago de la Titular doña María Soledad Santos Muñoz.

La personería de don **Patricio Manque Manque** para representar a **Universidad Mayor**, en su calidad de Rector, consta de escritura pública otorgada con fecha 30 de noviembre de 2021, en la Notaría de Santiago, de doña María Patricia Donoso Gomién.

La Personería Jurídica de doña **Elisa Araya Cortez**, para actuar en representación de la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, consta en el Decreto Supremo N° 87 del 6 de julio de 2021 del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad.

La personería de don **José Rodríguez Pérez** para representar a la **Universidad San Sebastián**, consta en el acta de sesión de fecha 30 de marzo de 2022 de la Junta Directiva de la Universidad San Sebastián reducida a Escritura pública ante don Félix Jara Cadot, Notario Titular de la cuadragésima primera notaría de Santiago, con Repertorio 11.481-2022 de fecha 13 de mayo de 2022.

La personería de don **Darcy Fuenzalida O'Shee** para actuar por la **Universidad Técnica Federico Santa María** consta en el Decreto del Presidente del Consejo Superior N° 001/2018, del 14 de septiembre de 2018, protocolizado con fecha 02 de octubre de 2018, en el registro respectivo con el N° 1.567/2018, ante el Notario Público de Valparaíso, don Juan Andrés Riveros Donoso.

La personería de doña **Marisol Pamela Durán Santis**, para actuar por la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, consta en el Decreto N° 86 del 6 de julio de 2021, del Ministerio de Educación. de fecha 15 de enero de 2020, consta en el Decreto N° 86 del 6 de julio de 2021, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Juan Carlos Sáez Carreño** para representar al **Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**, según escritura pública consta en acta de sesión N° 18 del 26 de abril del 2021 ante Don Alfonso del Fierro Elgart, Notario Público de la ciudad de Valparaíso. Repertorio N° 4251/2021.

Las personerías del Dr. **Carlos Olavarría** en su calidad de Director Ejecutivo y de don **Claudio Vásquez Pinto**, en su calidad de Gerente Corporativo, para representar al **Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas**, consta en el Acta de la cuadragésima quinta Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas – CEAZA, reducida a escritura pública el veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte ante el Notario don Jesús Osses Reveco.



La personería de don **Mario Roseblatt Silber** para actuar en representación de la **Fundación Ciencia Para la Vida** consta de la escritura pública de fecha 24 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica. Repertorio N°1333/2021.

La personería de doña **Nayat Sánchez Pi** para representar a **Fundación Inria Chile** consta de escritura pública de fecha 3 de octubre de 2018 otorgada ante don Gustavo Montero Martí, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, de don Roberto Cifuentes Allel, Repertorio N° 9.740/2018.

La personería de doña **Paola Arellano Toro** para representar a la **Corporación Red Universitaria Nacional**, consta en Acta de fecha 11 de septiembre de 2015, reducida a escritura pública con fecha 9 de noviembre de 2015 en la 34° Notaría de Eduardo Diez Morello, Repertorio N°29109/2015.



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Ignacio Sánchez Díaz
Rector
Pontificia Universidad Católica de Chile



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.

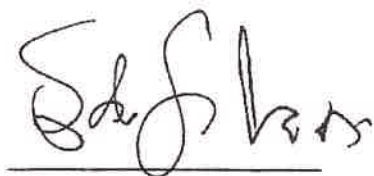


RECTORÍA

Claudio Elórtegui Raffo
Rector
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Eduardo Silva Arévalo
Rector
Universidad Alberto Hurtado



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.




Harald Beyer Burgos
Rector
Universidad Adolfo Ibáñez



María José De Las Heras Val
Secretaria General
Universidad Adolfo Ibáñez



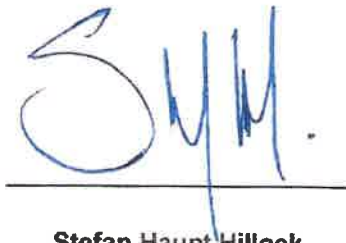
La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Roberto Aguirre Martínez
Director General de Contabilidad
Universidad Andrés Bello



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Stefan Haupt Hillock
Director General de Finanzas
Universidad Andrés Bello



La presente hoja de firmas pertenece al “convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo”, suscrito con fecha 6 de julio de 2022.

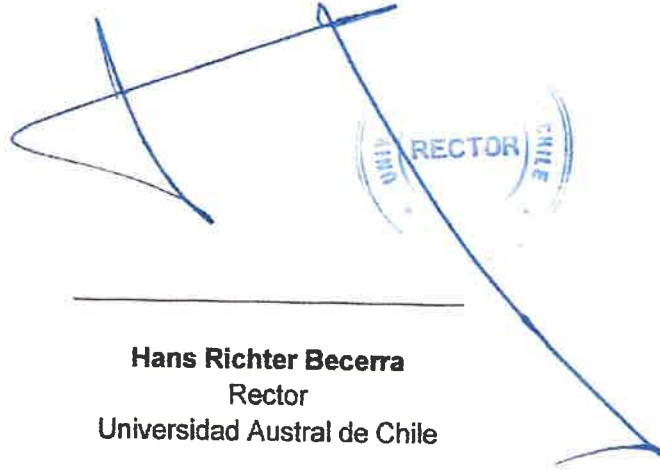


Alberto Martínez Quezada
Rector
Universidad Arturo Prat



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
TARAPACÁ

La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.

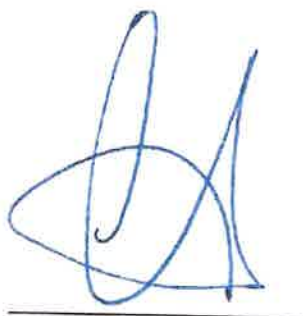


RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Hans Richter Becerra
Rector
Universidad Austral de Chile



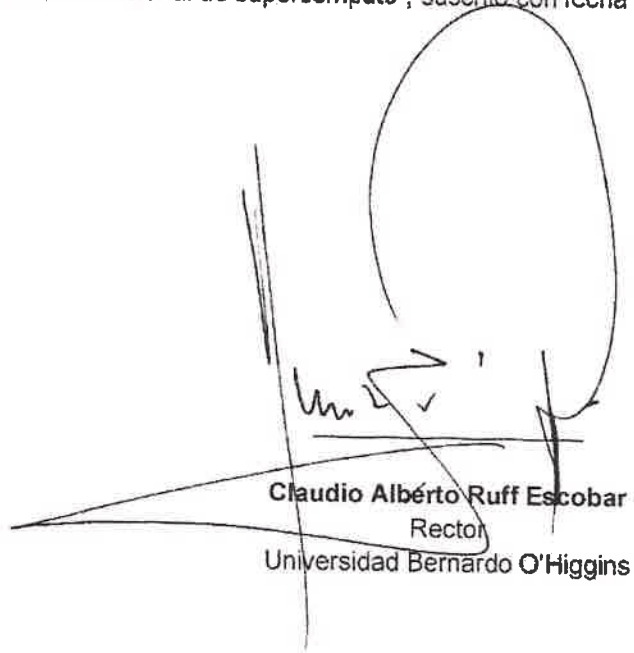
La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final vertical stroke, positioned above a horizontal line.

Iván Suazo Galdames
Vicerrector de Investigación y Doctorados
Universidad Autónoma de Chile



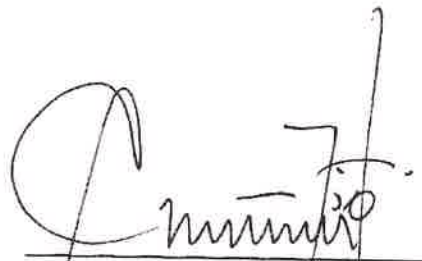
La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Claudio Alberto Ruff Escobar
Rector
Universidad Bernardo O'Higgins



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Cristhian Rodrigo Mellado Cid
Rector
Universidad Católica de la Santísima Concepción



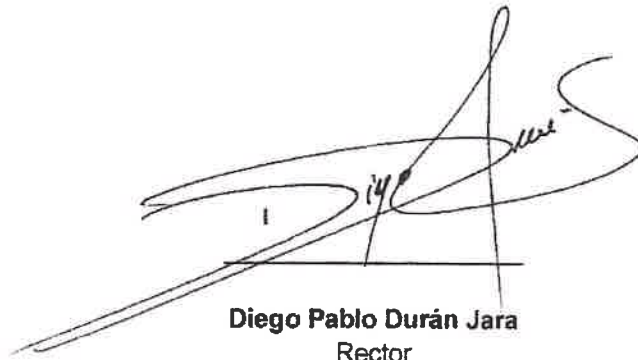
La presente hoja de firmas pertenece al “convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo”, suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Aliro Samuel Bórquez Ramírez
Rector
Universidad Católica de Temuco



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Pablo Durán Jara', written over a horizontal line.

Diego Pablo Durán Jara
Rector
Universidad Católica del Maule



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Rodrigo Luis Sfeir Yazigi
Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico
Universidad Católica del Norte



La presente hoja de firmas pertenece al “convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo”, suscrito con fecha 6 de julio de 2022.

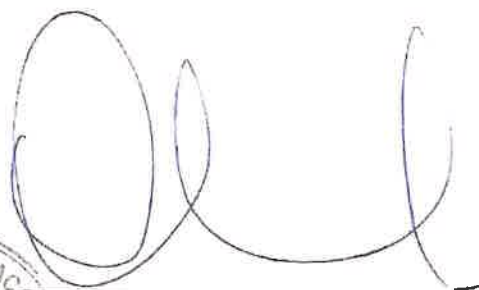


A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Luis Alberto Loyola Morales
Rector
Universidad de Antofagasta



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Celso Arias Mora
Rector
Universidad de Atacama



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "N. Pino Acuña", written over a horizontal line.

Natacha Alejandra Pino Acuña
Rectora
Universidad de Aysén



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.

Rosa Devés

Rosa Devés Alessandri
Rectora
Universidad de Chile



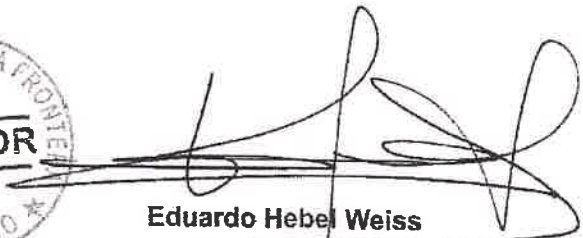
La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Carlos Saavedra Rubilar
Rector
Universidad de Concepción



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Eduardo Hebel Weiss
Rector
Universidad de La Frontera



La presente hoja de firmas pertenece al “convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo”, suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Nivaldo Avilés Pizarro
Rector
Universidad de La Serena



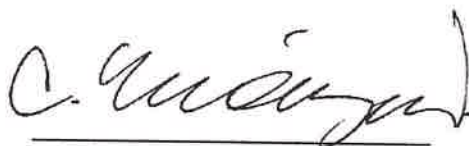
La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Erwin Krauskopf Poblete
Vicerrector de Investigación
Universidad de Las Américas



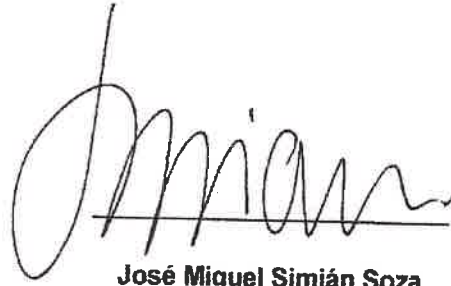
La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Cristina Errázuriz Tortorelli
Rectora (S)
Universidad de los Andes



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



José Miguel Simián Soza
Vicerrector Académico
Universidad de los Andes



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.




Oscar Garrido Álvarez
Rector
Universidad de Los Lagos



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA

La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.

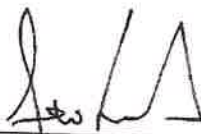




Juan Oyarzo Pérez
Rector
Universidad de Magallanes



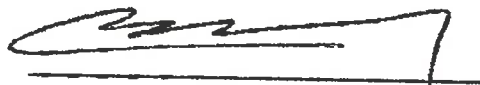
La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Fernanda Kri
Rectora (S)
Universidad de O'Higgins



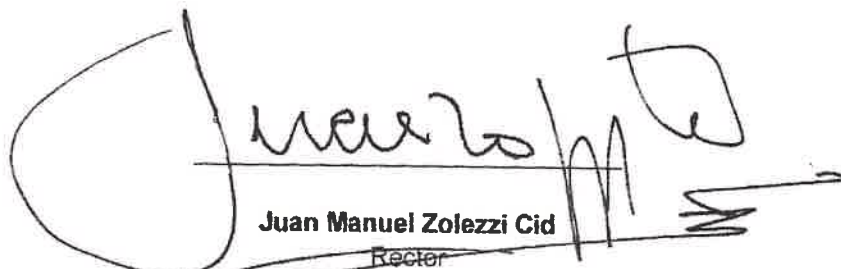
La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Patricio José Sanhueza Vivanco
Rector
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector
Universidad de Santiago de Chile



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Carlos Torres Fuchslocher
Rector
Universidad de Talca



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Emilio Rodríguez Ponce
Rector
Universidad de Tarapacá

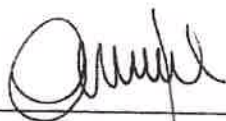
RECTORÍA UTA	
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO	
DISCRETOS	OP. Y FIRMA RESPONSABLE
V.R.A.	
V.G.F.	
CONTRAL	
D.A.L.	

12 JUL. 2022

078/22



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Osvaldo Corrales Jorquera
Rector
Universidad de Valparaíso



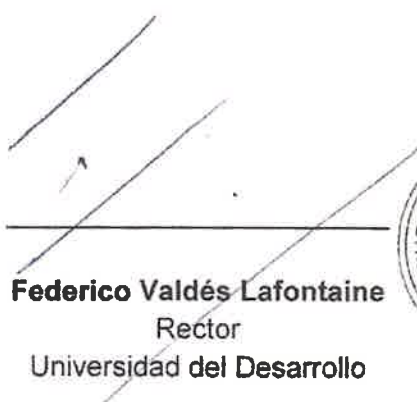
La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Luis Lillo Arroyo
Vicerrector de Investigación y Postgrado
— Universidad del Bío-Bío



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Federico Valdés Lafontaine
Rector
Universidad del Desarrollo



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Cristóbal Marín Correa
Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Universidad Diego Portales



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Cristian Eduardo Nazer Astorga
Rector
Universidad Finis Terrae



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Bruno Eugenio Krumenaker Siredey
Vicerrector Económico
Universidad Finis Terrae



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Patricio Manque Manque
Rector
Universidad Mayor



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Elisa **Adriana Araya** Cortez
Rectora

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.

J. Rodríguez



José Rodríguez Pérez
Rector *Rector*
Universidad San Sebastián



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



A handwritten signature in blue ink.

Firmado
digitalmente por
DARCY FUENZALIDA
O SHEE

Darcy Fuenzalida O'Shee
Rector
Universidad Técnica Federico Santa María



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Marisol Pamela Durán Santis
Rectora
Universidad Tecnológica Metropolitana



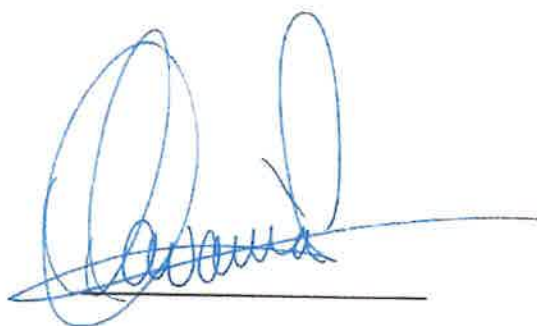
La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



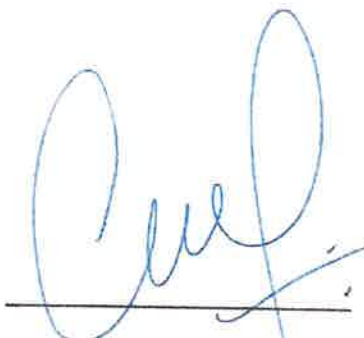
Juan Carlos Sáez Carreño
Presidente
Centro interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.




Carlos Olavarría Barrera
Director Ejecutivo
Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas



Claudio Vásquez Pinto
Gerente Coporativo
Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas



La presente hoja de firmas pertenece al “convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo”, suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Mario Roseblatt Silber
Director Ejecutivo
Fundación Ciencia para la Vida



La presente hoja de firmas pertenece al "convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo", suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Nayat Sánchez Pi
Directora Ejecutiva
Fundación Inria Chile



La presente hoja de firmas pertenece al “convenio marco de colaboración para la creación del laboratorio nacional de supercómputo”, suscrito con fecha 6 de julio de 2022.



Paola Arellano Toro
Directora
Corporación Red Universitaria Nacional

